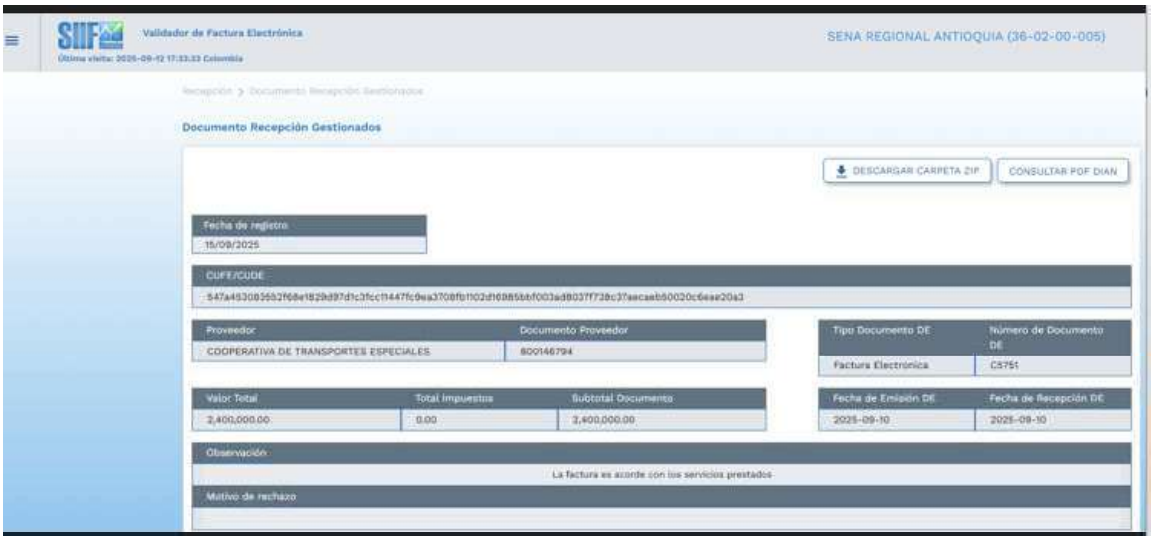
APROBACION DE FACTURAS


Validador de Factura Electrónica
SENA REGIONAL ANTIOQUIA (36-02-00-005)
Documento Recepción Gestionados
DESCARGAR CARPETA ZIP
CONSULTAR PDF DIAN
Fecha de registro
15/09/2025
CUFE/CUDE
547a4630835527684e1829d97d1c3fcc1447fc9ea3708fb1102d108856bf003ad8037f738c37aecaeb50020c6eae20a3
Proveedor
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
Documento Proveedor
800146794
Tipo Documento DE
Factura Electrónica
Número de Documento DE
CS751
Valor Total
2,400,000.00
Total Impuestos
0.00
Subtotal Documento
2,400,000.00
Fecha de Emisión DE
2025-09-10
Fecha de Recepción DE
2025-09-10
Observación
La factura es acorde con los servicios prestados
Motivo de rechazo

REGISTRO PRESUPUESTAL

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHgagil	GUSTAVO ADOLFO GIL PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	12/06/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 10125 de fecha 2025-03-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	127825	**Fecha Registro:**	2025-06-12	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	11.791.160,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	11.791.160,00	**Saldo x Obligar:**	11.791.160,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800146794	**Razón Social:**	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	09724139834	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	21627437	**Nombre:**	MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION - ANTIOQUIA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.7961984	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-06-12

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
920342 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA -BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	20	CSF		6.000.000,00	0,00		
					Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00

920318 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA -FIC	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios	26	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						5.791.160,00	0,00		
					Total:	5.791.160,00	0,00	5.791.160,00	5.791.160,00

Objeto:	BIENESTAR APRENDICES: 5_9203_253 Prestar el servicio de transporte terrestre para las conivencias, caminatas y participación de los aprendices en actividades culturales, recreativas y deportivas en representación del Centro para el Desarrollo del H

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-08-15	2.947.790,00	2.947.790,00	NINGUNO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-09-15	2.947.790,00	2.947.790,00	NINGUNO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-10-15	2.947.790,00	2.947.790,00	NINGUNO
36-02-00-005-920310	CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-11-30	2.947.790,00	2.947.790,00	NINGUNO

Diana Moreno O.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

ANEXO AL CONTRATO

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

Medellín.

Señora
NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIALES - COOTRAESPECIALES
800.146.794-9
gerencia@cootraespeciales.com
Medellín

Asunto: Aceptación de oferta

Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC-ANT-CDHC-05-9203-067-2025

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "5_9203_253 Prestar el servicio de transporte terrestre para las convivencias, caminatas y participación de los aprendices en actividades culturales, recreativas y deportivas en representación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.".

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

María Elicenia Quintero Cardona
Firmado digitalmente por MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Fecha: 2025.06.11 08:42:45 -05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: Jennifer Gutierrez Valencia, Apoyo Gestión Contractual CDHC

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ANEXO AL CONTRATO / ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA]

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7961984
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES - COOTRAESPECIALES

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Descripción	Unidad	Cant. Inicial	Precio	total
1	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de BELLO en MICROBUS (ENTRE 14 A 16 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 432.543	$ 432.543
2	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el	VIAJE	1	$ 474.425	$ 474.425

	Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de BELLO en BUSETA (26 PASAJEROS)	REDONDO			
3	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA enl aDiagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de BELLO en BUS (ENTRE 27 A 40 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 521.500	$ 500.000
4	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de CALDAS en MICROBUS (ENTRE 14 A 16 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 497.215	$ 520.000
5	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de CALDAS en BUSETA (26 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 540.015	$ 550.000
6	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA enl aDiagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de CALDAS en BUS (ENTRE 27 A 40 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 588.700	$ 600.000
7	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de BARBOSA en MICROBUS (ENTRE 14 A 16 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 561.866	$ 561.866
8	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de BARBOSA en BUSETA (26 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 633.605	$ 620.000
9	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA enl aDiagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de BARBOSA en BUS (ENTRE 27 A 40 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 690.900	$ 650.000
10	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de COMUNA 9 en MICROBUS (ENTRE 14 A 16 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 395.452	$ 395.452
11	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de COMUNA 9 en BUSETA (26 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 436.188	$ 436.188
12	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA enl aDiagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de COMUNA 9 en BUS (ENTRE 27 A 40 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 481.250	$ 481.250
13	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de COPACABANA en MICROBUS (ENTRE 14 A 16 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 504.633	$ 504.633
14	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de COPACABANA en BUSETA (26 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 547.663	$ 530.000
15	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA enl aDiagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de COPACABANA en BUS (ENTRE 27 A 40 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 596.750	$ 570.000
16	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de GIRARDOTA en MICROBUS (ENTRE 14 A 16 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 547.051	$ 547.051
17	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de GIRARDOTA en BUSETA (26 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 590.310	$ 580.000
18	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA enl aDiagonal 104	VIAJE REDONDO	1	$ 639.800	$ 600.000

	N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de GIRARDOTA en BUS (ENTRE 27 A 40 PASAJEROS)				
19	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a la COMUNA No 1 en MICROBUS (ENTRE 14 A 16 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 395.452	$ 395.452
20	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a la COMUNA No 1 en BUSETA (26 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 436.188	$ 436.188
21	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA enl aDiagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a la COMUNA No 1 en BUS (ENTRE 27 A 40 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 481.250	$ 481.250
22	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a la COMUNA No 8 en MICROBUS (ENTRE 14 A 16 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 395.452	$ 395.452
23	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a la COMUNA No 8 en BUSETA (26 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 436.188	$ 436.188
24	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA enl aDiagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a municipio de COMUNA No 8 en BUS (ENTRE 27 A 40 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 481.250	$ 481.250
25	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín al corregimiento de SANTA ELENA en MICROBUS (ENTRE 14 A 16 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 547.051	$ 550.000
26	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín al corregimiento de SANTA ELENA en BUSETA (26 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 590.310	$ 600.000
27	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA enl aDiagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín al corregimiento de SANTA ELENA en BUS (ENTRE 27 A 40 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 639.800	$ 620.000
28	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a la COMUNA No 10 en MICROBUS (ENTRE 14 A 16 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 395.452	$ 395.452
29	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a la COMUNA No 10 en BUSETA (26 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 436.188	$ 436.188
30	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA enl aDiagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a la COMUNA No 10 en BUS (ENTRE 27 A 40 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 481.250	$ 481.250
31	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a la COMUNA No 13 en MICROBUS (ENTRE 14 A 16 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 395.452	$ 395.452
32	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA en la Diagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a la COMUNA No 13 en BUSETA (26 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 436.188	$ 436.188
33	Viaje redondo lugar de salida y regreso es Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción SENA enl aDiagonal 104 N°69-120, Barrio Pedregal Medellín a la COMUNA No 13 en BUS (ENTRE 27 A 40 PASAJEROS)	VIAJE REDONDO	1	$ 481.250	$ 481.250

NOTA: Los viajes son con retorno (Ida y Vuelta) lugar de salida y regreso es desde SENA - Centro para el Desarrollo del Hábitat y Construcción en la Diagonal 104 No.69-120 Barrio Pedregal-Medellín.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO

La empresa proveedora deberá contar con un parque automotor moderno, con vehículos modelo a partir del año 2018, además en perfecto estado, confortables y seguros, además de poseer las condiciones técnicas vigentes y pólizas de automotores vigente. Como son: tarjeta de operaciones, póliza de responsabilidad civil contractual, póliza de responsabilidad civil extracontractual, matricula, SOAT, licencia del conductor vigente, seguros, certificados de la revisión tecno-mecánica vigente (anual y bimensual) y la planilla para cada uno de los servicios.
La empresa transportadora deberá contar con resolución que lo habilite para prestar el servicio de transporte terrestre de pasajeros.

Se requieren automotores con las siguientes características: 1) Bus de 27 a 40 pasajeros, 2) Buseta de 26 pasajeros, 3) Micro de 14 a 16 pasajeros.

Los vehículos destinados deben mantenerse en correcto estado de limpieza.

La empresa debe asignar un coordinador, quien es la persona que se relaciona directamente con la supervisión del contrato, coordina los recorridos y está en constante comunicación con los conductores.

La empresa proveedora garantizará que el vehículo se encuentre en el sitio 15 minutos antes de la hora solicitada, además de cumplir las indicaciones y puntos de encuentro que el transporte de aprendices que establezca el Centro de Formación a través del supervisor del contrato o quien este asigne.

La empresa proveedora garantizará la prestación del servicio utilizando su propio parque automotor. Además, los vehículos deben ser operados por conductores expertos e idóneos, que tengan licencia de conducción vigente para vehículos automotores destinados al servicio público, acordes a las normas y legislación vigente que regula el Ministerio de Transporte.
Los conductores que asigne el contratista están obligados a mantener un trato cordial y respetuoso, informando anomalías que se presenten en la prestación del servicio, así mismo están obligados a mantener una buena presentación personal y a utilizar el uniforme que sea asignado por la empresa contratista y portar el carné respectivo.

El valor de los viajes incluye los gastos de combustible, peajes y demás en que se incurra en la prestación del servicio.

Cuando se requieren viajes en municipios del Departamento de Antioquia que no se encuentren contemplados en los destinos de viajes establecidos, se solicitará cotización de viaje al Contratista la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato previo análisis unitario del precio cotizado y estudio del mercado al cual el contratista se deberá sujetar.

Obligaciones específicas del contratista

- La empresa proveedora deberá contar con un parque automotor moderno, con vehículos modelo a partir del año 2020, además en perfecto estado, confortables y seguros, además de poseer las condiciones técnicas vigentes y pólizas de automotores vigente. Como son: tarjeta de operaciones, póliza de responsabilidad civil contractual, póliza de responsabilidad civil extracontractual, matricula, SOAT, licencia del conductor vigente, seguros, certificados de la revisión tecno-mecánica vigente (anual y bimensual) y la planilla para cada uno de los servicios.

- La empresa transportadora deberá contar con resolución del Ministerio de Transporte

- Se requieren automotores con las siguientes características: 1) Bus de 27 a 40 pasajeros, 2) Buseta de 26 pasajeros, 3) Micro de 14 a 16 pasajeros.

- Los vehículos destinados deben mantenerse en correcto estado de limpieza.

- La empresa debe asignar un coordinador, quien es la persona que se relaciona directamente con la supervisión del contrato, coordina los recorridos y está en constante comunicación con los conductores.

- La empresa proveedora garantizará atender la necesidad 15 minutos antes de la hora solicitada, además de cumplir las indicaciones y puntos de encuentro que para el transporte de aprendices establezca el Centro de Formación a través del supervisor del contrato o quien este asigne.

- La empresa proveedora garantizará la prestación del servicio utilizando su propio parque automotor. Además, los vehículos deben ser operados por conductores expertos e idóneos, que tengan licencia de conducción vigente para vehículos automotores destinados al servicio público, acordes a las normas y legislación vigente que regula el Ministerio de Transporte.

- Los conductores que asigne el contratista están obligados a mantener un trato cordial y respetuoso, informando anomalías que se presenten en la prestación del servicio, así mismo están obligados a mantener una buena presentación personal y a utilizar el uniforme que sea asignado por la empresa contratista y a portar el carné respectivo.

- El valor de los viajes incluye los gastos de combustible, peajes y demás en que se incurra en la prestación del servicio.

- Deben aportar el plan de seguridad vial de su empresa

- Los vehículos deben estar inscritos en el runt.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Presentar planilla pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones de cada mes de vigencia del presente contrato.

2. De los vehículos ofrecidos deberá indicar y aportar: el tipo de Vehículo, placa, modelo, revisión técnico-mecánica vigente, SOAT, matrícula y tarjeta de operación, según vehículo.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las

personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal.

e) Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: **Jennifer Gutierrez Valencia**, Apoyo Gestión Contractual CDHC

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
NIT. 800.146.794-9
Cra 68 A Nº 45 - 05
Barrio Florida Nueva
PBX: 231 80 86
Medellín - Colombia

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. C5751

Res DIAN Facturacion Electronica No 18764094800017 de 2025/06/25 al 2026/06/25
Fras con Prefijo C desde No 5417 al 10000
FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA 097241398-34

CLIENTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
N.I.T.: 899999034 - 1
Dirección: CALLE 51 No 57 - 70
Ciudad: MEDELLIN
Teléfonos: 5760000

Fecha Elaboración: 10/SEP/2025
Fecha Vencimiento: 10/SEP/2025
Asesor: 27 CRISTINA LONDO O
Documento Referencia: 016326
Forma de Pago: CONTADO - Transferencia

Observación:
#$36-02-00-005-920310;CO1 PCCNTR 7961984;ssbravo@sena edu co#$
MES DE AGOSTO DE 2025

Descripción	Dias. (Viajes)	V/R Unitario	Valor
TRANSPORTE SENA PEDREGAL-GIRARDOTA,VDA PORTACHUELO 22 DE AGOSTO	1.0	600,000	600,000
TRANSPORTE SENA PEDREGAL-GIRARDOTA,VDA PORTACHUELO 25 DE AGOSTO	1.0	600,000	600,000
TRANSPORTE SENA PEDREGAL-GIRARDOTA,VDA PORTACHUELO 26 DE AGOSTO	1.0	600,000	600,000
TRANSPORTE SENA PEDREGAL-GIRARDOTA,VDA PORTACHUELO 27 DE AGOSTO	1.0	600,000	600,000

Son: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00 CENTAVOS

SUBTOTAL	2,400,000
I.V.A.	0
RETENCION	0
TOTAL A PAGAR	2,400,000

ESTAMOS EXCLUIDOS DE IVA ART 476-9 E T
ESTAMOS EXENTOS DE RETENCION, PERTENECEMOS AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL,ART 19

Por haberse prestado el viaje a satisfacción, aceptamos esta Factura en los términos y forma del libramiento

Esta Factura se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio (según el artículo 774 del Código de Comercio), con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancias y/o servicios descritos en este titulo valor.

Código único factura electrónica:
547a453083552f68e1829d97d1c3fcc11447fc9ea3708fb1102d16985bbf003ad8037f738c37aecaeb50020c6eae20a3

Fecha/Hora Validacion: 10/SEP/2025 / 15:16

REPRESENTACION GRAFICA DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
547a453083552f68e1829d97d1c3fcc11447fc9ea3708fb1102d16985bbf003ad8037f738c37aecaeb50020c6eae20a3

Número de Factura: C-5751
Fecha de Emisión: 10/09/2025
Fecha de Vencimiento: 10/09/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
Nombre Comercial: COOTRAESPECIALES
Nit del Emisor: 800146794
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4921

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: Carrera 68A 45 05
Teléfono / Móvil: 2318086
Correo: administrativo@cootraespeciales.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999034
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: MEDELLÍN
Dirección: CALLE 51 No 57 - 70
Teléfono / Móvil: 5760000
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	1	TRANSPORTE EMPRESARIAL	EA	1,00	$ 2.400.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.400.000,00

Datos Totales



Documento generado el:
10/09/2025 15:16:18
Documento validado por la DIAN:
10/09/2025 15:16:36
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
890901481
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**$** $

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	2.400.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2.400.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	2.400.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 2.400.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764094800017	Rango desde: 5417	Rango hasta: 10000	Vigencia: 2026-06-25

RESOLUCIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LA FACTURA (DIAN)

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 18764094800017

(415)7707212489984(8020) 001876409480001 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 1 4 6 7 9 4	9				

11. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

Cód. 1 1

24. Dirección
CR 68 A CL 45 05

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Antioquia	Medellín

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-06-25 / 10:20:57 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres LOPERA LOPERA NATALIA ANDREA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 43979101 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

997. Fecha formalización 2025-06-25/10:20:57

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764094800017

(415)7707212489984(8020) 001876409480001 7

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 0 0 1 4 6 7 9 4	9				

11. Razón social

COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES CR 68 A CL 45 05	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	C	5,417	10,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 16 de junio de 2025

PARA	SILVIA STELLA BRAVO RESTREPO
DE	MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA, Subdirectora (E)
ASUNTO	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.7961984 de 2025	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES	5_9203_253 Prestar el servicio de transporte terrestre para las convivencias, caminatas y participación de los aprendices en actividades culturales, recreativas y deportivas en representación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8185264&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico,

administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario", en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: **Jennifer Gutiérrez Valencia**, Apoyo Gestión Contractual CDHC

ACTA DE SATISFACCIÓN

SENA	Versión: 08
	Código: GIL-F-010

PROCESO

GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

NOMBRE DEL FORMATO

FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública: X Pública Clasificada: Pública Reservada:

		Acta N°	1
FECHA:	10/09/2025	CIUDAD/MUNICIPIO:	MEDELLIN
COD REGIONAL:	5	REGIONAL	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción		
COD CENTRO DE COSTO:	920310		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.7961984	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	12 de junio de 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIANACIONAL-920342 ($ 6.000.000) (Propios)--920318 ($5.791.160)(propios)		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	800.146.794		
VALOR TOTAL:	$ 11.791.160		
FECHA DE VENCIMIENTO:	30/11/2025		
OBJETO DEL CONTRATO:	5_9203_253 Prestar el servicio de transporte terrestre para las convivencias, caminatas y participación de los aprendices en actividades culturales, recreativas y deportivas en representación del Centro para el Desarrollo del		

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS CANTIDAD BIENES DE CONSUMO

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: Se recibe de manera satisfactoria los servicios de transporte prestados mediante Factura C5751 por valor de $ 2,400,000

Favor consignar el total de la factura C5751: $2.400.000 a la cuenta bancaria No.09724139834 CUENTA CORRIENTE de Bancolombia a nombre de COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES con NIT: 800146794

C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 920342 ($ 2.400.000) (propios)

FIRMA SUPERVISOR		
NOMBRE COMPLETO	Silvia Stella Bravo Restrepo	
N° DE IDENTIFICACIÓN	43589645	
CORREO INSTITUCIONAL	ssbravo@sena.edu.co	
CARGO	Profesional G02	3194026658

CERTIFICADO BANCARIO

Certificado
Bancario

Lunes, 1 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES CO identificado(a) con NIT 800146794, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	09724139834	2005/10/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

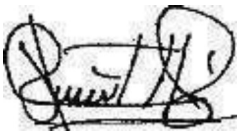
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SALARIOS, HORAS EXTRAS, PRESTACIONES SOCIALES, APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.191.837. de SAN PEDRO(ANTIOQUIA) y Tarjeta Profesional No. **48869T** en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de **COOTRAESPECIALES**, con NIT **800.146.794**, entidad cooperativa, certifico que:

La Empresa se encuentra a paz y salvo, a la fecha de la expedición de la presente certificación, en la liquidación, presentación y pago de sus obligaciones laborales de salarios, horas extras y de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos conforme a la ley, esto es, aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación la expido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dado en Medellín, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2025.



JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA

Revisor Fiscal

TP 48869-T

DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.191.837**

RODRIGUEZ GUERRA

APELLIDOS

JESUS ALCIDES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-FEB-1964**

SAN PEDRO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-MAY-1982 SAN PEDRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00251834-M-0070191837-20100824 0023539996A 1 2030913076

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

004345

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



48869-T

JESUS ALCIDES
RODRIGUEZ GUERRA
C.C. 70191937
RESOLUCION INSCRIPCION 04 FECHA 08/08/96
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

Presidente

00055442

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C40E9E63E21B70CB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70191837 de SAN PEDRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 48869-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA DE PILA O SEGURIDAD SOCIAL

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800146794	9	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPEC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVO	CRA 68 A N 45- 05	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2318086	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1755795170	9491526338	E	2025/09/22	2025/09/05	BANCOLOMBIA	0	$42,010,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVO (59 Afiliados)																							$146,758,637	$23,561,800			$148,417,721	$5,928,900			$144,135,347	$5,757,300			$148,417,721		$6,762,700		$0	$0		$42,010,700
Centro de Trabajo: ITUANGO (14 Afiliados)																							$39,273,651	$6,361,700			$39,273,651	$1,571,600			$39,941,681	$1,598,300			$39,273,651		$2,713,300		$0	$0		$12,244,900
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (14 Afiliados)																							$39,273,651	$6,361,700			$39,273,651	$1,571,600			$39,941,681	$1,598,300			$39,273,651		$2,713,300		$0	$0		$12,244,900
1	CC	1017265497	ARRIETA ALARCON LAURA PRINCESA									X									23030 1	30	$1,997,253	$319,600	EPS010	30	$1,997,253	$79,900	CCF04	30	$1,997,253	$79,900	14-4	30	$1,997,253	6.960%	$139,100	30	$0	$0	Si	$618,500
2	CC	1000884339	BETANCUR MORALES MIGUEL ANGEL	X																	25-14	6	$284,700	$45,600	EPS010	6	$284,700	$11,400	CCF04	6	$284,700	$11,400	14-4	6	$284,700	6.960%	$19,900	6	$0	$0	Si	$88,300
3	CC	1020424353	GALEANO ISAZA CATHERIN									X									23030 1	30	$3,069,763	$491,200	EPS010	30	$3,069,763	$122,800	CCF04	30	$3,069,763	$122,800	14-4	30	$3,069,763	6.960%	$213,700	30	$0	$0	Si	$950,500
4	CC	1037503933	GIL CALLEJAS JUAN DIEGO									X									23030 1	28	$3,337,760	$534,100	EPS002	28	$3,337,760	$133,600	CCF04	28	$3,337,760	$133,600	14-4	28	$3,337,760	6.960%	$232,400	28	$0	$0	Si	$1,033,700
5	CC	1037503933	GIL CALLEJAS JUAN DIEGO											X							23030 1	2	$94,900	$15,200	EPS002	2	$94,900	$3,800	CCF04	0	$0	$0	14-4	2	$94,900	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$19,000
6	CC	43979101	LOPERA LOPERA NATALIA ANDREA																		23020 1	30	$7,716,580	$1,311,900	EPS010	30	$7,716,580	$308,700	CCF04	30	$7,716,580	$308,700	14-4	30	$7,716,580	6.960%	$537,100	30	$0	$0	Si	$2,466,400
7	CC	1001524848	MARTINEZ BOTERO JENNY MILENA									X									23030 1	30	$3,611,955	$578,000	EPS010	30	$3,611,955	$144,500	CCF04	30	$3,611,955	$144,500	14-4	30	$3,611,955	6.960%	$251,400	30	$0	$0	Si	$1,118,400
8	CC	1007121411	MUÑOZ ARROYAVE YASMIN LIZETH									X									23020 1	30	$2,914,746	$466,400	EPS010	30	$2,914,746	$116,600	CCF04	30	$2,914,746	$116,600	14-4	30	$2,914,746	6.960%	$202,900	30	$0	$0	Si	$902,500
9	CC	98708216	OSORIO CALLE HUGO ALEXANDER		X							X								X	23020 1	30	$2,670,300	$427,300	EPS010	30	$2,670,300	$106,900	CCF04	30	$2,941,160	$117,700	14-4	30	$2,670,300	6.960%	$185,900	30	$0	$0	Si	$837,800
10	CC	1040326378	PINEDA JARAMILLO YEIMAR ARLEY		X							X								X	23030 1	3	$642,350	$102,800	EPS002	3	$642,350	$25,700	CCF04	3	$1,340,260	$53,700	14-4	3	$642,350	6.960%	$44,800	3	$0	$0	Si	$227,000
11	CC	1128403735	RESTREPO RESTREPO NAYIVE																		23020 1	27	$1,852,553	$296,500	EPS010	27	$1,852,553	$74,200	CCF04	27	$1,852,553	$74,200	14-4	27	$1,852,553	6.960%	$129,000	27	$0	$0	Si	$573,900
12	CC	1128403735	RESTREPO RESTREPO NAYIVE											X							23020 1	3	$205,840	$33,000	EPS010	3	$205,840	$8,300	CCF04	0	$0	$0	14-4	3	$205,840	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$41,300
13	CC	71770848	SANCHEZ CORREA CARLOS ANDRES									X									23030 1	30	$2,975,959	$476,200	EPS010	30	$2,975,959	$119,100	CCF04	30	$2,975,959	$119,100	14-4	30	$2,975,959	6.960%	$207,200	30	$0	$0	Si	$921,600
14	CC	1020404986	TORRES HURTADO ALEXANDER									X									25-14	30	$2,998,560	$479,800	EPS010	30	$2,998,560	$120,000	CCF04	30	$2,998,560	$120,000	14-4	30	$2,998,560	6.960%	$208,700	30	$0	$0	Si	$928,500
15	CC	4515373	URIBE MURILLO OSCAR JULIAN									X									23020 1	30	$2,018,100	$322,900	EPS010	30	$2,018,100	$80,800	CCF04	30	$2,018,100	$80,800	14-4	30	$2,018,100	6.960%	$140,500	30	$0	$0	Si	$625,000
16	CC	1037667826	VILLAMIZAR MUÑOZ JULIAN DAVID									X									25-14	30	$2,882,332	$461,200	EPS010	30	$2,882,332	$115,300	CCF04	30	$2,882,332	$115,300	14-4	30	$2,882,332	6.960%	$200,700	30	$0	$0	Si	$892,500
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (4 Afiliados)																							$12,247,699	$1,959,800			$12,247,699	$490,100			$7,907,113	$316,400			$12,247,699		$41,400		$0	$0		$2,807,700
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (4 Afiliados)																							$12,247,699	$1,959,800			$12,247,699	$490,100			$7,907,113	$316,400			$12,247,699		$41,400		$0	$0		$2,807,700
17	CC	1007526836	CORREA TABORDA YARLIS																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
18	CC	70110690	ESPINAL OSPINA RUBEN DARIO											X							23030 1	30	$4,340,586	$694,500	EPS010	30	$4,340,586	$173,700	CCF04	0	$0	$0	14-4	30	$4,340,586	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$868,200
19	CC	43847415	MUÑOZ HOLGUIN EIDER YANETH									X									25-14	30	$3,964,193	$634,300	EPS037	30	$3,964,193	$158,600	CCF04	30	$3,964,193	$158,600	14-4	30	$3,964,193	0.522%	$20,700	30	$0	$0	Si	$972,200
20	CC	42685384	RUIZ ZAPATA DORIS																		25-14	30	$2,519,420	$403,200	EPS037	30	$2,519,420	$100,800	CCF04	30	$2,519,420	$100,800	14-4	30	$2,519,420	0.522%	$13,200	30	$0	$0	Si	$618,000
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (41 Afiliados)																							$95,237,287	$15,240,300			$96,896,371	$3,867,200			$96,286,553	$3,842,600			$96,896,371		$4,008,000		$0	$0		$26,958,100
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (41 Afiliados)																							$95,237,287	$15,240,300			$96,896,371	$3,867,200			$96,286,553	$3,842,600			$96,896,371		$4,008,000		$0	$0		$26,958,100
21	CC	1040731252	ARBOLEDA GONZALEZ SARA CATALINA									X									23020 1	30	$3,784,109	$605,500	EPS037	30	$3,784,109	$151,400	CCF04	30	$3,784,109	$151,400	14-4	30	$3,784,109	4.350%	$164,700	30	$0	$0	Si	$1,073,000
22	CC	44002881	ARROYAVE CHANCI CATALINA MARIA																		23100 1	30	$1,659,083	$265,500	EPS010	30	$1,659,083	$66,400	CCF04	30	$1,659,083	$66,400	14-4	30	$1,659,083	4.350%	$72,200	30	$0	$0	Si	$470,500
23	CC	1017254260	BARRERO HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA											X							25-14	2	$110,606	$17,700	EPS010	2	$110,606	$4,500	CCF04	0	$0	$0	14-4	2	$110,606	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$22,200

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800146794	9	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPEC	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONDUCTORES	CRA 68 A N 45 05	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2318086	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1757327935	9491549258	E	2025/09/22	2025/09/08	BANCOLOMBIA	0	$92,077,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: CONDUCTORES (240 Afiliados)																							$315,519,117	$50,492,600			$329,754,117	$13,203,800			$333,014,328	$13,334,400			$329,754,117		$15,046,300		$0	$0		$92,077,100
Centro de Trabajo: 4.35 (219 Afiliados)																							$287,238,917	$45,966,800			$301,473,917	$12,071,400			$304,313,009	$12,185,200			$301,473,917		$13,097,200		$0	$0		$83,320,600
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (219 Afiliados)																							$287,238,917	$45,966,800			$301,473,917	$12,071,400			$304,313,009	$12,185,200			$301,473,917		$13,097,200		$0	$0		$83,320,600
1	CC	75039637	ACEVEDO AGUDELO CARLOS ALBERTO																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
2	CC	98694578	AGUDELO OSORNO JUAN CARLOS																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
3	CC	1025882258	ALVAREZ OLAYA FRANKLYN STIVEN	X																	23030 1	1	$47,450	$7,600	EPS040	1	$47,450	$1,900	CCF04	1	$47,450	$1,900	14-4	1	$47,450	4.350%	$2,100	1	$0	$0	Si	$13,500
4	CC	80827582	ALVAREZ TANGARIFE HENRY PAULO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
5	CC	1020463471	ALVAREZ MEJIA JESUS ARLEY									X									25-14	30	$2,230,500	$356,900	EPS010	30	$2,230,500	$89,300	CCF04	30	$2,230,500	$89,300	14-4	30	$2,230,500	4.350%	$97,100	30	$0	$0	Si	$632,600
6	CC	1128465662	ALVAREZ LOPEZ LUIS FRANK																		23100 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
7	CC	71728813	ALVAREZ RICO MAURICIO ALBERTO																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
8	CC	71669379	ALVAREZ YEPES OLIVERIO																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
9	CC	1018347265	ALVAREZ HOYOS URIEL ESTEBAN																		23100 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
10	CC	1128418742	ALVAREZ MARIN WILDER FERNEY																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
11	CC	1035971441	ALZATE SIERRA DAVIDSON ALEXIS		X															X	23030 1	6	$284,700	$45,600	EPS010	6	$284,700	$11,400	CCF04	6	$432,981	$17,400	14-4	6	$284,700	4.350%	$12,400	6	$0	$0	Si	$86,800
12	CC	8160534	ALZATE GIL FERNEY DAVID																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
13	CC	71582107	ANGEL MONTOYA CONRADO WILLIAM																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
14	CC	1040755612	ARANGO GUTIERREZ BRAHIAN ESTIVEN	X																	23030 1	10	$474,500	$76,000	EPS002	10	$474,500	$19,000	CCF04	10	$474,500	$19,000	14-4	10	$474,500	4.350%	$20,700	10	$0	$0	Si	$134,700
15	CC	1128433517	ARANGO PADIERNA EDWIN DUVAN																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
16	CC	70418817	ARANGO ARBOLEDA HERNAN DARIO																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
17	CC	71736215	ARANGO VASQUEZ JOHN FREDY																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
18	CC	1018228000	ARANGO LOPEZ JUAN JOSE																		23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
19	CC	71312267	ARANGO ARBOLEDA MANUEL ALEJANDRO																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
20	CC	71769114	ARANGO VASQUEZ OSCAR ROBINSON																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
21	CC	71378327	ARANGO ARBOLEDA PEDRO NEL																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
22	CC	71747099	ARANGO URIBE WILDER DE JESUS																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800
23	CC	1017194990	ARBOLEDA RAMIREZ CRISTIAN CAMILO	X																	25-14	7	$332,150	$53,200	EPS010	7	$332,150	$13,300	CCF04	7	$332,150	$13,300	14-4	7	$332,150	4.350%	$14,500	7	$0	$0	Si	$94,300
24	CC	71657875	ARCILA FRANCO RODRIGO DE JESUS																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF04	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	4.350%	$62,000	30	$0	$0	Si	$403,800

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800146794	9	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPEC	A - 200 O MAS COTIZANTES	CONDUCTORES	CRA 68 A N 45 05	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2318086	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1757327935	9491549258	E	2025/09/22	2025/09/08	BANCOLOMBIA	0	$92,077,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				230	$50,492,600	$0	$0	$50,492,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	21	$4,677,600	$0	$0	$4,677,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	69	$15,017,400	$0	$0	$15,017,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	70	$14,566,500	$0	$0	$14,566,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	70	$16,231,100	$0	$0	$16,231,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				240	$15,046,300	$0	$0	$15,046,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	240	$15,046,300	$0	$0	$15,046,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				240	$13,334,400	$0	$0	$13,334,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	240	$13,334,400	$0	$0	$13,334,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				240	$13,203,800	$0	$0	$13,203,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	164	$9,119,500	$0	$0	$9,119,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	25	$1,333,800	$0	$0	$1,333,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	43	$2,362,900	$0	$0	$2,362,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$285,000	$0	$0	$285,000
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	3	$102,600	$0	$0	$102,600
TOTAL				240	$92,077,100	$0	$0	$92,077,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800146794	9	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPEC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEGUNDOS CONDUCTORES	CRA 68 A N 45- 05	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2318086	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1757341646	9491480119	E	2025/09/22	2025/09/08	BANCOLOMBIA	0	$2,765,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SEGUNDOS CONDUCTORES (40 Afiliados)																							$9,347,650	$1,497,200			$10,106,850	$404,700			$10,507,368	$421,500			$10,106,850		$442,400		$0	$0		$2,765,800
Centro de Trabajo: RIESGO MEDIO (40 Afiliados)																							$9,347,650	$1,497,200			$10,106,850	$404,700			$10,507,368	$421,500			$10,106,850		$442,400		$0	$0		$2,765,800
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (40 Afiliados)																							$9,347,650	$1,497,200			$10,106,850	$404,700			$10,507,368	$421,500			$10,106,850		$442,400		$0	$0		$2,765,800
1	CC	19428261	AGUDELO CASTAÑO GONZALO JESUS	X	X															X		0	$0	$0	EPS002	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$29,800
2	CC	98548693	ALZATE OSORIO LUIS CARLOS	X	X															X	25-14	5	$237,250	$38,000	EPS040	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800
3	CC	98548693	ALZATE OSORIO LUIS CARLOS	X	X															X	25-14	5	$237,250	$38,000	EPS040	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800
4	CC	1152698675	ARANGO RUIZ CRISTIAN	X	X															X	23030 1	5	$237,250	$38,000	EPS010	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800
5	CC	71594652	ARANGO CASTAÑEDA JHON JAIRO	X	X															X		0	$0	$0	EPS010	6	$284,700	$11,400	CCF04	6	$296,562	$11,900	14-4	6	$284,700	4.350%	$12,400	6	$0	$0	Si	$35,700
6	CC	1035436564	ARISTIZABAL MONCADA SEBASTIAN	X	X															X	23020 1	4	$189,800	$30,400	EPS010	4	$189,800	$7,600	CCF04	4	$197,708	$8,000	14-4	4	$189,800	4.350%	$8,300	4	$0	$0	Si	$54,300
7	CC	71677728	BOTERO ARISTIZABAL IVAN DARIO	X	X															X	23020 1	5	$237,250	$38,000	EPS010	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800
8	CC	1128395535	CANO CASTAÑO HECTOR LUIS	X	X															X	23030 1	5	$237,250	$38,000	EPS010	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800
9	CC	98703865	CARDONA ZAPATA WILMAR ALFONSO	X	X															X	25-14	5	$237,250	$38,000	EPS002	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800
10	CC	1017206815	CASTAÑEDA CASTAÑO ANDRES FELIPE	X	X															X	23020 1	4	$189,800	$30,400	EPS010	4	$189,800	$7,600	CCF04	4	$197,708	$8,000	14-4	4	$189,800	4.350%	$8,300	4	$0	$0	Si	$54,300
11	CC	1039420640	CASTAÑO JONATHAN ESNEIDER	X	X															X	23020 1	5	$237,250	$38,000	EPS010	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800
12	CC	94412486	CELIS AREIZA WILSON	X	X															X	25-14	5	$237,250	$38,000	EPS010	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800
13	CC	1034986421	DIAZ AGUILAR DANIEL	X	X															X	23030 1	5	$237,250	$38,000	EPS010	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800
14	CC	71630401	FRANCO JIMENEZ ELKIN DE JESUS	X	X															X		0	$0	$0	EPS010	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$29,800
15	CC	98662718	GALLEGO GUZMAN NICOLAS ALEXANDER	X	X															X	23020 1	5	$237,250	$38,000	EPS010	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800
16	CC	1036953325	GARCIA AGUDELO MARIO ANDRES	X	X															X	23020 1	4	$189,800	$30,400	EPS010	4	$189,800	$7,600	CCF04	4	$197,708	$8,000	14-4	4	$189,800	4.350%	$8,300	4	$0	$0	Si	$54,300
17	CC	1038335032	GAVIRIA URREGO YESID NORVEY	X	X															X	23030 1	5	$237,250	$38,000	EPS037	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800
18	CC	1214746622	GIRALDO LOPEZ JOHN SEBASTIAN	X	X															X	23020 1	5	$237,250	$38,000	EPS040	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800
19	CC	98716696	GOMEZ PULGARIN DIDIER	X	X															X	23020 1	5	$237,250	$38,000	EPS010	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800
20	CC	71799033	GOMEZ AGUDELO JHON FREDY	X	X															X	25-14	5	$237,250	$38,000	EPS002	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800
21	CC	98706478	JARAMILLO GAVIRIA JESUS MARIA	X	X															X	23020 1	6	$284,700	$45,600	EPS010	6	$284,700	$11,400	CCF04	6	$296,562	$11,900	14-4	6	$284,700	4.350%	$12,400	6	$0	$0	Si	$81,300
22	CC	1017157757	MESA MONTIEL JONATHAN ESMID	X	X															X	23030 1	6	$284,700	$45,600	EPS010	6	$284,700	$11,400	CCF04	6	$296,562	$11,900	14-4	6	$284,700	4.350%	$12,400	6	$0	$0	Si	$81,300
23	CC	1037597483	MONGUA ROJO JHONATAN HERNANDO	X	X															X	23020 1	5	$237,250	$38,000	EPS010	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800
24	CC	1037671458	MONSALVE BUENO JEFFERSON ANDRES	X	X															X	23020 1	5	$237,250	$38,000	EPS010	5	$237,250	$9,500	CCF04	5	$247,135	$9,900	14-4	5	$237,250	4.350%	$10,400	5	$0	$0	Si	$67,800

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800146794	9	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES COOTRAESPEC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEGUNDOS CONDUCTORES	CRA 68 A N 45- 05	MEDELLIN-ANTIOQUIA	2318086	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1757341646	9491480119	E	2025/09/22	2025/09/08	BANCOLOMBIA	0	$2,765,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				37	$1,497,200	$0	$0	$1,497,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$76,000	$0	$0	$76,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$326,800	$0	$0	$326,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$501,600	$0	$0	$501,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	16	$592,800	$0	$0	$592,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				40	$442,400	$0	$0	$442,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	40	$442,400	$0	$0	$442,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				40	$421,500	$0	$0	$421,500
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	40	$421,500	$0	$0	$421,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				40	$404,700	$0	$0	$404,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	27	$260,300	$0	$0	$260,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$19,000	$0	$0	$19,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$77,900	$0	$0	$77,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	4	$47,500	$0	$0	$47,500
TOTAL				40	$2,765,800	$0	$0	$2,765,800

CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL

válido para trámites de Cootraespeciales

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
43.979.101
NUMERO

LOPERA LOPERA
APELLIDOS

NATALIA ANDREA
NOMBRES

FIRMA



válido para trámites de Cootraespeciales



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUN-1985
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

05-AGO-2003 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

válido para trámites de Cootraespeciales

P-0100100-14119082-F-0043979101-20040223 02804 04054O 02 155451391

válido para trámites de Cootraespeciales

Watermarkly

ACTA DE INICIO

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE INICIO

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7961984 de 2025
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	5_9203_253 Prestar el servicio de transporte terrestre para las convivencias, caminatas y participación de los aprendices en actividades culturales, recreativas y deportivas en representación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
VALOR DEL CONTRATO	11.791.160
PLAZO DEL CONTRATO	158 días
LUGAR DE EJECUCIÓN	Diagonal 104 69-120
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
CC o NIT	800.146.794
REPRESENTANTE LEGAL	NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA
SUPERVISOR DESIGNADO	SILVIA STELLA BRAVO RESTREPO

En Medellín, el 12 de enero de 2025, entre los suscritos SILVIA STELLA BRAVO RESTREPO, identificado con Cedula de ciudadanía nro. 43.589.645, en calidad de supervisora y, de otra parte, NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA, identificado con cedula de ciudadanía nro. 43.979.101, en calidad de representante legal de COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES, identificada con NIT. 800.146.794, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	127825 de 2025
Fecha de aprobación de las garantías	16/06/2025
Fecha de inicio	16/06/2025
Fecha de terminación	30/11/2025

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

SILVIA BRAVO

SILVIA STELLA BRAVO RESTREPO
Supervisora de contrato

NATALIA ANDREA LOPERA LOPERA
NIT. 800.146.794
Representante legal
gerencia@cootraespeciales.com

Elaboró: **Jennifer Gutierrez Valencia**, Apoyo Jurídico CHDC

CONTROL DE SALDOS

CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

FORMATO PARA CONTROL DE PAGOS

NIT: 800146794-9

RAZON SOCIAL PROVEEDOR: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

5_9203_253 Prestar el servicio de transporte terrestre para las convivencias, caminatas y participación de los aprendices en actividades culturales, recreativas y deportivas en representación del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

CONTRATO N°:CO1.PCCNTR.7961984 del 12 de Junio del 2025.
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 127825 del 12 de Junio del 2025.

RUBRO PRESUPUESTAL:

C-3603-1300-20-20305C-3603025-02

DEPENDENCIA 920342 $6.000.000 (RECURSOS PROPIOS)

DEPENDENCIA 920318 $5.791.160 (RECURSOS PROPIOS)

ADICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL N°: N/A FECHA: N/A

		PRESUPUESTO
	VALOR DEL CONTRATO	**$ 11.791.160,00**
	VALOR DE FACTURA	**$ 2.400.000,00**
Suma	NOTA CREDITO CLIENTE	**0,00**
	TOTAL	**$ 2.400.000,00**
	PAGOS REALIZADOS A LA FECHA	**$ 0,00**
	SALDO POR EJECUTAR A LA FECHA	**$ 11.791.160,00**

Item	N° FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	DESCRIPCIÓN (OBJETO)	VALOR TOTAL	CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL
Pago No. 1	C5751	Se recibe de manera satisfactoria los servicios prestados de transporte de los aprendices en actividades culturales y recreativas	**$ 2.400.000,00**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL 920342 - ($2.400.000)(Propios)

UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA, EL MENCIONADO CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, TALES COMO: OBJETO, OBLIGACIONES, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR, FORMA.



Silvia Stella Bravo Restrepo

RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14905412157

(415)7707212489984(8020) 000001490541215 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 4 6 7 9 4	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

36. Nombre comercial	37. Sigla
COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES	COOTRAESPECIALES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 A CL 45 05

42. Correo electrónico gerencia@cootraespeciales.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 3 1 8 0 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 9 1 1 1 1 5	4 9 2 2	1 9 9 1 1 1 1 5	7 9 1 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPERA LOPERA NATALIA ANDREA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/09/2025 - 8:07:24 AM

Recibo No.: 0028737697 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mtbgidrcitXyndpG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES

Sigla: COOTRAESPECIALES

Nit: 800146794-9

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001306-24
Fecha inscripción: 03 de Abril de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68 A 45 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:
notificacionesjudiciales@cootraespeciales.com
gerencia@cootraespeciales.com
Teléfono comercial 1: 2318086
Teléfono comercial 2: 2608303
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 68 A 45 05
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@cootraespeciales.com
Teléfono para notificación 1: 2318086
Teléfono para notificación 2: 2608303
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES SI autorizó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial de fecha 18 de diciembre de 1997, expedido por el DANCOOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.4163, del 15 de noviembre de 1991, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 1997, en libro 1o., bajo el No.1418, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
también podrá utilizar la sigla: COOTRAESPECIALES

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERTRANSPORTE

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No.753 de agosto 22 de 2000 expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria inscrita el 15 de mayo de 2001, en el libro 1o., bajo el No.1007 se aprobó la solicitud de desmonte

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 678 del 29 de septiembre de 2023 se registró el Acto Administrativo No. 20233050036235 del 24 de agosto de 2023 expedido por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 797 de fecha noviembre 25 de 2016 se registró la Resolución No. 258 de fecha julio 03 de 2001 expedido por El MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio

público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS DE LA COOPERATIVA La Cooperativa tiene como objetivo principal el establecido en el acuerdo cooperativo suscrito entre sus Asociados que es la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las modalidades de especiales, e intermunicipal y el transporte de carga por carretera por parte de sus cooperados ó terceros en vehículos propios homologados para esta modalidad, y todo lo relacionado con el montaje y adecuación de la infraestructura turística para cubrir las necesidades y expectativas del cliente mediante inversiones preferentemente en los sectores relacionados, conexos, complementarios, suplementarios del transporte.

La Cooperativa en cumplimiento de su objetivo principal prestará servicios a sus cooperados: de previsión, asistencia y solidaridad para sus Miembros.

ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. Para el cumplimiento del objetivo General del acuerdo cooperativo la Cooperativa se valdrá de los siguientes programas y actividades que a la vez constituyen objetivos secundarios o complementarios del principal, los cuales se desarrollarán de acuerdo a las necesidades y recursos de la Cooperativa.

1 OPERACIONES DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS, INTERMUNICIPAL, TURÍSTICO Y DE CARGA POR CARRETERA. Este programa tendrá asignadas las siguientes actividades a desarrollar en procura de los objetivos del acuerdo cooperativo:

a) Facilitar a los Asociados la prestación del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades, formas de contratación, niveles de servicios, radios de acción, tipos de vehículos, zonas de operación, rutas y horarios autorizados por las autoridades competentes de acuerdo a las normas Legales vigentes.

b) Establecer las condiciones de afiliación de los vehículos automotores con base en las reglamentaciones gubernamentales vigentes si estas llegaren a contravenir lo ordenado por los presentes estatutos.

c) Oficiar como intermediario entre los Asociados y las autoridades legales para tramitar asuntos relacionados con la actividad

transportadora tales como: Tramite de tarjeta de operación, asignación de rutas y horarios, capacidades transportadoras, GPS, pólizas de responsabilidad civil, pólizas todo riesgo, plan de mantenimiento preventivo y correctivo, y demás aspectos propios de la actividad.

d) Mantener permanentemente la disciplina interna y externa, el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en torno a la actividad, establecer los procedimientos y medidas correctivas en caso de violación de tales normas por parte de los Asociados y/o trabajadores de la Cooperativa.

2 MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO PARA LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE.

a) Suministrar a los Asociados a precios comerciales: combustibles, llantas, lubricantes y demás elementos que son insumas para la industria del transporte, siempre y cuando existieren estos convenios previamente entre la Empresa y una entidad que los proporcione o en almacenes propios.

b) Ofrecer revisiones de seguridad, mantenimiento preventivo, correctivo, servicio de taller de mecánica, latonería y pintura, servicios de estación, estaciones de servicio, serviteca, almacén de repuestos, parqueadero y/o terminales de vehículos a sus Asociados.

3 PREVISIÓN SOCIAL.

a) Establecer los mecanismos tendientes a la protección del Asociado, colaborador y su núcleo familiar respectivamente frente a la posibilidad de riesgos en vida y salud, etc.

b) Establecer mediante convenios: servicios médicos, odontológicos, actividades recreativas, sociales, culturales, deportivas, de prevención y cuidado de la salud, de capacitación y buen uso del tiempo libre en la medida que las circunstancias lo permitan a sus Asociados y núcleo familiar y también a sus colaboradores.

c) Ofrecer asesoría permanente por medio de la capacitación y orientación personal a los Asociados y colaboradores con el fin de prevenir los riesgos propios generados con las actividades de la Cooperativa y generar procesos de cambio que dignifiquen la persona en el ser y el saber.

4 OTORGAR CRÉDITOS VÍA APORTES A LOS ASOCIADOS PARA ATENDER REPARACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS VINCULADOS DIRECTAMENTE EN EL SERVICIO.

a) La Cooperativa otorgará créditos a los asociados únicamente relacionados con la actividad del transporte dentro de la Cooperativa por intermedio del comité de crédito.

b) El consejo de administración está facultado para expedir el respectivo reglamento de crédito vía aportes en concordancia con lo establecido en la normatividad que rige la materia para el sector cooperativo.

PARÁGRAFO: El consejo de administración tendrá la facultad de restringir ó moderar los créditos cuando lo crea necesario.

5 INVERSIÓN EN SECTOR HOTELERO Y TURÍSTICO.

a) Prestar los servicios de transporte turístico de acuerdo con las disposiciones que reglamentan !a materia.

b) Participar como inversionista en la actividad del turismo de conformidad a los estatutos.

6 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

a) Desarrollar actividades complementarias para la ejecución del servicio de transporte servicios necesarios para el cumplimiento del objetivo General.

b) Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad.

c) Participar como inversionista en la actividad del turismo, del transporte e inversiones varias.

d) Ofrecer asesoría permanente por medio de la capacitación y orientación personal a los Asociados y colaboradores con el fin de prevenir los riesgos, propios generados con las actividades de la cooperativa

e) Fomentar el emprendimiento entre sus Asociados, colaboradores y el núcleo familiar, orientándose preferentemente hacia las actividades que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrolla la cooperativa.

PARÁGRAFO 1: La Cooperativa prestará servicios a los Asociados para apoyar el desarrollo del objeto principal y mejorar su calidad de vida; no obstante, teniendo en cuenta el interés colectivo y la labor social esperada de las Empresas de economía solidaria, se podrán prestar servicios al público no afiliado, según lo establezca la Asamblea General o el Consejo de Administración.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: Garantizar obligaciones diferentes a las suyas propias y en consecuencia no podrá servir como garante ante terceros o de terceros diferentes a sus Asociados.

PATRIMONIO

$500.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

EL REPRESENTANTE LEGAL. El Representante Legal es el Gerente de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Es designado por el Consejo de Administración con un contrato a término indefinido. Sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.

PARÁGRAFO. En las ausencias temporales o accidentales que no excedan los dieciocho (18) días, el Gerente será remplazado por el Representante Legal suplente que haya determinado el Consejo de Administración para tal efecto. En todo caso, no podrá fungir como reemplazo del representante legal un miembro del Consejo de Administración)

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. Son funciones del Representante Legal:

a) Proponer al Consejo de Administración, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Cooperativa, los programas de desarrollo y estrategias de corto, mediano y largo plazo.

b) Dirigir y supervisar, conforme a la ley, estos estatutos, los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

reglamentos y orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de servicios, el desarrollo y ejecución de la estrategia y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.

c) Responsabilizarse porque la contabilidad se lleve con claridad, al día y que se rindan los informes correspondientes en la forma y dentro de los términos establecidos, tanto a los órganos internos como externos de Vigilancia y control, velar porque los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos.

d) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen.

e) Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la Cooperativa y hasta por doscientos (200) salarios mínimos Legales mensuales vigentes.

f) Realizar créditos a los asociados para las reparaciones de sus vehículos hasta el monto establecido por el Consejo de Administración.

g) Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del sector de la economía solidaria.

h) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

i) Velar porque los Asociados reciban la información de manera oportuna y eficiente sobre los servicios y demás asuntos de interés del Asociado y su Cooperativa.

j) Presentar al Consejo de Administración un informe anual y los informes Generales y periódicos o los particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, situación General de la Cooperativa y todos aquellos que tengan relación con la marcha y proyección estratégica de la Cooperativa.

k) Rendir el informe de gestión y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.

I) Elaborar y ejecutar conjuntamente con el equipo administrativo, los

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

planes, programas y proyectos; y una vez aprobados por el Consejo de Administración, dirigir conjuntamente con ellos su ejecución y evaluación.

m) Nombrar y remover el personal de la Cooperativa, con sujeción a las normas Legales.

n) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas y la realización de programas de la misma.

o) Dirigir, ejecutar y controlar el presupuesto de la entidad aprobado por el Consejo de Administración.

p) Presentar para estudio del Consejo de Administración y posterior aprobación de la Asamblea General, el proyecto de distribución de excedentes.

q) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, ventas, suministros y servicios generales.

r) Presentar al Consejo de Administración para ser aprobados por este: los presupuestos, factibilidad de proyectos que la Cooperativa debe tener para la Administración de sus recursos humanos, económicos, técnicos y físicos para ser aprobados

s) Aprobar la apertura y cancelación de cuentas e inversiones bancarias.

t) Presentar al Consejo de Administración los asuntos que le sean de su competencia.

u) Asistir a las reuniones de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

v) Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos de carácter interno relacionados con e! cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.

w) Presentar a la Asamblea General para su aprobación o improbación el balance de cada ejercicio, acompañado del detalle completo de la cuenta de pérdidas o ganancias, y un informe escrito sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

x) Las demás funciones que le señale la ley y las que refiriéndose al funcionamiento general de la organización cooperativa, no estén expresamente contempladas en los presentes estatutos, o atribuidas a organismo alguno.

PARÁGRAFO 1: El representante legal podrá delegar algunas de sus funciones, sin contravenir los estatutos, reglamentos y demás disposiciones emanadas del Consejo de Administración y la Asamblea General, en cualquier otro funcionario de la Cooperativa, bajo su responsabilidad, con autorización del Consejo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.614 del 03 de mayo de 2018, del Consejo de Administración, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2018, con el No.394 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	
REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE	NATALIA LOPERA LOPERA	C.C.	43.979.101
GERENTE SUPLENTE	LARIS EDMY RENDÓN	C.C.	43.001.625

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Por Acta No. XXXV del 8 de marzo de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2025, con el No. 90 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION	
GIOVANNY DE JESUS OSORIO OSORIO	C.C.	71.609.458
SANTIAGO ALBERTO RESTREPO SANCHEZ	C.C.	98.543.192
OSCAR ROBINSON ARANGO VASQUEZ	C.C.	71.769.114
DIEGO ELIECER QUINTERO CORREA	C.C.	15.518.265
LINA MARIA MORA PALACIOS	C.C.	43.575.125

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

JOSE GUILLERMO GARCIA HINCAPIE	C.C.	71.850.033
WILBER MAURICIO VILLA LOPEZ	C.C.	98.563.183
CARLOS ESTEBAN RAMIREZ MENDEZ	C.C.	1.017.205.183

REVISORES FISCALES

Por Acta No. XXXV del 8 de marzo de 2025, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2025, con el No. 91 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JESUS ALCIDES RODRIGUEZ GUERRA	C.C. 70.191.837
REVISORA FISCAL SUPLENTE	LISETTE CRISTINA RESTREPO JIMENEZ	C.C. 1.020.422.520

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION
Acta No.16	del 27/03/1999	Asamblea	7977 del 09/06/1999 del L. III
Acta No.18	del 25/03/2000	Asamblea	283 del 28/04/2000 del L. III
Acta No.20	del 24/03/2001	Asamblea	1037 del 18/05/2001 del L. III
Acta No.22	del 24/11/2001	Asamblea	3203 del 26/12/2001 del L. III
Acta No.25	del 16/11/2002	Asamblea	3927 del 02/12/2002 del L. III
Acta No.27	del 29/03/2003	Asamblea	1186 del 28/04/2003 del L. III
Acta No.32	del 26/08/2006	Asamblea	3619 del 31/10/2006 del L. III
Acta No.39	del 26/03/2011	Asamblea	1781 del 06/05/2011 del L. III
Acta No.41	del 16/03/2013	Asamblea	608 del 21/05/2013 del L. III
Acta No.043	del 14/03/2015	Asamblea	438 del 21/05/2015 del L. III
Acta No.1a	del 22/01/2018	Asamblea	27 del 29/01/2018 del L. III
Acta No.XXXIII	del 11/03/2023	Asamblea	119 del 28/03/2023 del L. III
Acta No.XXXIV	del 16/03/2024	Asamblea	157 del 10/04/2024 del L. III
Acta No.XXXV	del 08/03/2025	Asamblea	89 del 25/03/2025 del L. III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921
Actividad secundaria código CIIU: 4922
Otras actividades código CIIU: 7911, 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
Matrícula No.:	21-469507-02
Fecha de Matrícula:	14 de Noviembre de 2008
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 68 A 45 05
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

ACTO: INSCRIPCION DEMANDA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 547 FECHA: 2021/06/24
RADICADO: 05 001 40 03 001 2019 01014 00
PROCEDENCIA: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD, MEDELLÍN
PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: HUGO OLMEDO ESPINAL TABARES

Recibo No.: 0028737697 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mtbgidrcitXyndpG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDADOS: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES, ELKIN DE JESUS FRANCO JIMENEZ, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
MATRÍCULA: 21-469507-02
DIRECCIÓN: CARRERA 68 A 45 05 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN: 2021/08/03 LIBRO: 8 NRO.: 2467

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $40,230,425,757.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/09/2025 - 8:07:24 AM

Recibo No.: 0028737697 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: mtbgidrcitXyndpG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros